

P R O Y E C T O

DE OBRAS DE REFORMA DEL SALON DE CONFERENCIAS DEL EDIFICIO
DE LAS FACULTADES DE MEDICINA Y CIENCIAS DE ZARAGOZA.



Regino Borobio,
ARQUITECTO.

Año 1955.

PROYECTO DE OBRAS DE REFORMA DEL SAION DE CONFERENCIAS DEL
EDIFICIO DE LAS FACULTADES DE MEDICINA Y CIENCIAS DE ZARAGOZA.

Regino Borobio - Arquitecto - Zaragoza -
Año 1955.

MEMORIA.



El presente estudio tiene por objeto mejorar las condiciones actuales del Salón de Conferencias de las Facultades de Medicina y Ciencias.

Este Salón, de planta semicircular, consta de un hemiciclo de asientos en gradería y de dos anfiteatros situados en galerías superpuestas.

Todos los asientos son bancos corridos de madera con pequeños pupitres rebatibles. Este tipo de asiento resulta impropio de un Salón de la importancia del que nos ocupa.

El acceso a los anfiteatros se hace por una escalera exterior al Salón, deficientemente conservada y con difícil entrada.

Para mejorar las condiciones en que se encuentra este Salón se proyecta llevar a cabo las siguientes obras de reforma:

Construcción de 126 butacas de asiento y respaldo tapizados y pequeño pupitre rebatible, en la zona del hemiciclo inferior.

Reparación de la escalera de acceso y del paso de entrada a la misma.

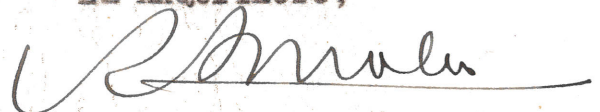
Mejora de la instalación de alumbrado.

Pintura general.

El importe de ejecución material de las obras es de 104.982'40 pts. Añadiendo los pluses por carestía de vida y cargas familiares, el aumento de contrata y los honorarios de Arquitecto y Aparejador, se llega a un coste total de las obras, de 141.253'81 pts.

Zaragoza 15 de Julio de 1955.

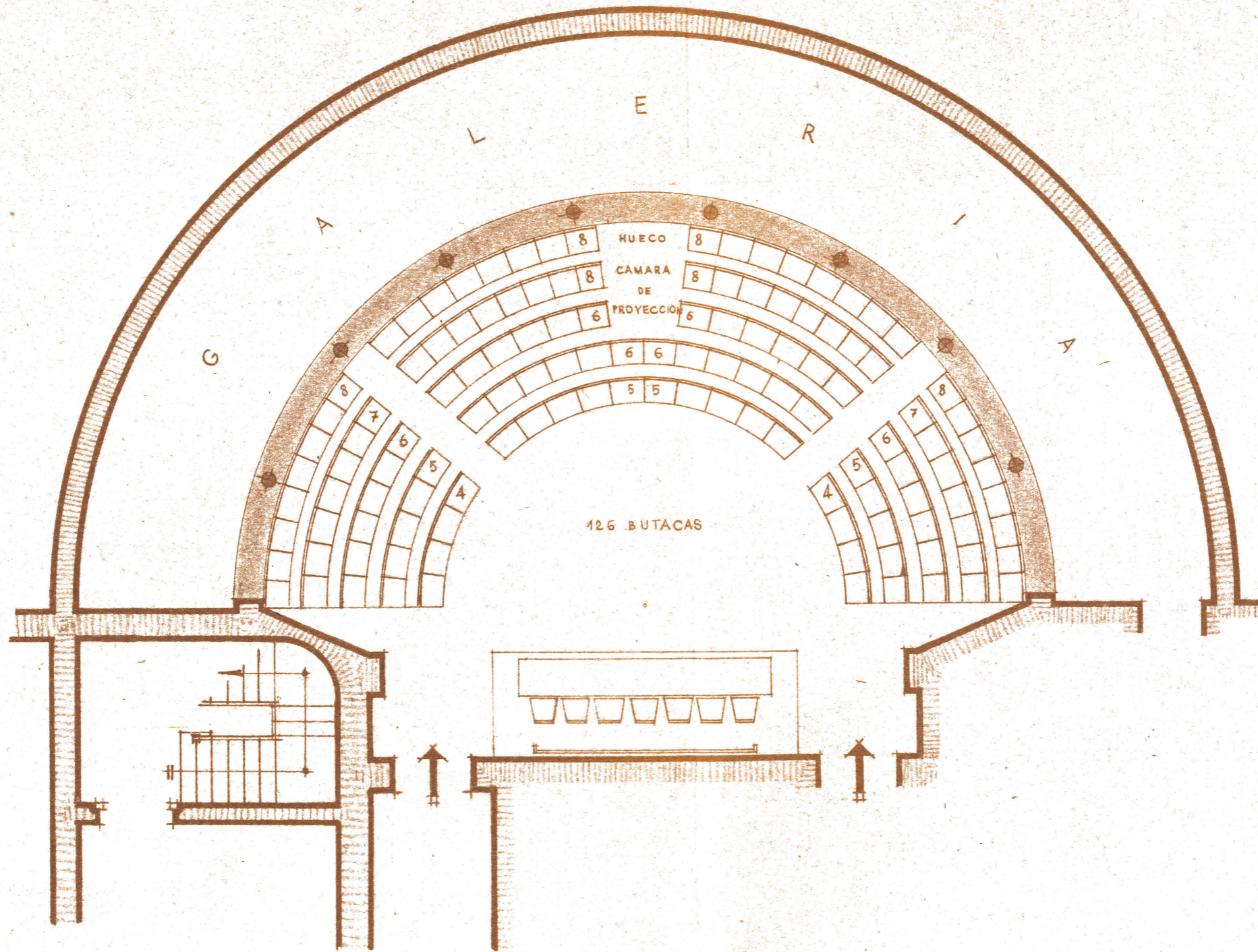
EL ARQUITECTO,



P L A N O S.



SALON DE CONFERENCIAS



ZARAGOZA JULIO 1955
EL ARQUITECTO

A. Molis

ESCALA 1:100

PLIEGO DE CONDICIONES.

==

PLIEGO DE CONDICIONES FACULTATIVAS Y ECONOMICAS.

CAPITULO I.

DESCRIPCION DE LAS OBRAS.

Artículo 1º

Comprende este proyecto la ejecución de las obras necesarias para mejorar las condiciones actuales del Salón de Conferencias de las Facultades de Medicina y Ciencias.

Artículo 2º

Las obras que se proyectan, son:

Sustitución de peldaños y pavimento actuales por otros de granito artificial en la escalera de acceso al anfiteatro. Reparación de enlucidos en paramentos y paso de la misma.

Instalación de lámparas fluorescentes en Salón de conferencias y escalera.

Pintura en paramentos y techos del Salón, escalera y paso a la misma.

Construcción de 126 butacas de haya con asiento y respaldo tapizados.

OBRAS COM-
PRENDIDAS EN
ESTE PLIEGO.

DESCRIPCION
DE LOS TRABA-
JOS.

CAPITULO II.

CONDICIONES QUE DEBEN SATISFACER LOS MATERIALES Y SU MANO DE OBRA.

Artículo 3º

PROCEDENCIA
Y CONDICIONES
GENERALES DE LOS
MATERIALES.

Todos los materiales tendrán las condiciones que para cada uno de ellos se especifican en los artículos que siguen, desechándose los que a juicio del Arquitecto Director no las reunan.

Artículo 4º

ARENA.

La arena que se emplee en la construcción será de río, limpia, suelta, áspera, crujiente al tacto y exenta de substancias orgánicas o partículas terrosas, para lo cual, si fuera preciso, se tamizará y lavará convenientemente.

Artículo 5º

CEMENTOS.

El cemento Portland o artificial será de las marcas Zaragoza, Morata, Cangrejo, o de otras fábricas acreditadas, siempre que, sometido el producto a los análisis químico-mecánicos y de fraguado, dé los resultados exigidos para esta clase de materiales.

Artículo 6º

YESO.

El yeso será puro, estará bien cocido, exento de toda parte terrosa, bien molido y tamizado; provendrá directamente del horno, desechándose todo aquel que presente señales de hidratación.

Amasado con un volumen igual al suyo de agua, y tendido sobre un paramento, no deberá reblandecerse ni agrietarse, ni tener en la superficie del tendido manifestaciones salitrosas. El amasado se hará con todo cuidado y a medida que se vaya empleando.

El yeso para enlucidos será perfectamente blanco y muy tamizado.

En la obra se conservará en lugar muy seco.

Artículo 7º

MORTEROS.

Los morteros de cemento Portland tendrán la dosificación que se señale en cada caso, haciéndose la mezcla en seco y sobre un piso de tablas, agregando después el agua necesaria para el amasado, de modo que el mortero tenga la consistencia conveniente.

Artículo 8º

LADRILLO.

El ladrillo será duro y estará fabricado con buenas arcillas. Su cocción será perfecta; tendrá sonido campanil y su fractura se presentará uniforme, sin caliches ni cuerpos extraños.

Deberá ser perfectamente plano, bien cortado y con buenos frentes, siendo su color rojizo y uniforme.

Procederá de los tejares de la localidad o de otros acreditados cuya fabricación responda a las condiciones fijadas anteriormente.

El ladrillo hueco reunirá las mismas condiciones exigidas para el anterior.

Artículo 9º

RASILLAS.

Las rasillas satisfarán todas las condiciones de un buen ladrillo, estando fabricadas con barro muy fino, siendo de caras perfectamente planas, con estrías lo mismo en las caras mayores que en los cantos, para que agarre bien el yeso.

Artículo 10.

MADERA.

Se empleará madera de haya esterilizada que reúna buenas condiciones para el trabajo de ebanistería. Estará exenta de nudos, carcomas, grietas y, en general, de todos aquellos defectos que indiquen enfermedad de la madera.

Artículo 11.

Todas las substancias de uso general en la pintura, deberán ser de excelente calidad.

COLORES,
ACEITES,
BARNICES,
ETC.

Los colores reunirán las condiciones siguientes:

a).- Facilidad de extender y cubrir perfectamente las superficies a que se apliquen.

b).- Fijeza en su tinta.

c).- Facultad de incorporarse al aceite, cola, etc.

d).- Insolubilidad en el agua.

e).- Ser inalterables por la acción de otros aceites o de otros colores.

Los aceites y barnices reunirán, a su vez, las siguientes condiciones:

a).- Ser inalterables por la acción del aire.

b).- Conservar la fijeza de los colores.

c).- Transparencia y brillo perfectos.

Los colores estarán bien molidos y serán mezclados con el aceite bien purificado y sin posos. Su color será amarillo claro, no admitiéndose el que, al usarlo, deje manchas o ráfagas que indiquen la presencia de substancias extrañas.

El barniz que se emplee será de primera calidad, claro y transparente.

Artículo 12.

RECONOCIMIEN-
TO DE MATE-
RIALES.

Todos los materiales serán reconocidos por el Arquitecto Director o persona delegada por él, antes de su empleo en obra; sin cuya aprobación no podrá procederse a su colocación.

Artículo 13.

APARATOS.

Los aparatos, máquinas y demás útiles que sean necesarios para la ejecución de las obras, reunirán las mejores condiciones para su funcionamiento. Los materiales de que se compongan serán de buena calidad y tendrán la resistencia necesaria para el uso a que se les destine.

CAPITULO III.

EJECUCION DE LAS OBRAS.

Artículo 14.

SUSTITUCION
DE PEIDANOS
Y PAVIMENTO.

Previam la demolición de los actuales peldaños y levantamiento del pavimento de descansillos, se colocarán nuevas gradas de granito artificial y pavimento de la misma clase.

Artículo 15.

REPARACION
DE ENLUCIDOS.

Se picarán las zonas de paramentos cuyos enlucidos se encuentran descompuestos o desconchados, procediéndose a un nuevo jaharrado con mortero de cemento y enlucido con yeso.

Artículo 16.

INSTALACION
ELECTRICA.

Consta ésta del tendido de una nueva línea general de alumbrado para alimentar lámparas fluorescentes colocadas en los intercolumnios de los anfiteatros. Estas serán de 1'20 m. de longitud y una intensidad de 50 watios. La instalación será entubada y empotrada y el material de materia plástica. Las lámparas irán colocadas en pantallas metálicas pintadas al duco.

Artículo 17.

PINTURA.

Se pintarán al óleo las paredes del Salón de conferencias, escalera y local de paso a ésta.

Al temple picado se pintarán los techos de los locales antes citados.

Artículo 18.

BUTACAS.

Construídas en madera de haya. Asiento y respaldo tapizados de terciopelo de buena calidad, con muelles. Se dispondrá un pequeño pupitre rebatible.

El acabado será teñido color nogal y barniz goma laca.

Artículo 19.

CLASES DE
OBRA NO COM-
PRENDIDAS
EN ESTE
PLIEGO.

Si en el transcurso de los trabajos hubiese que ejecutar cualquier clase de obra que no estuviese especificada en el presente Pliego de condiciones, se atenderán para llevarlas a cabo las normas de una buena construcción y las particulares instrucciones del Arquitecto.

CAPITULO IV.

LIQUIDACION Y ABONO DE LAS OBRAS.

Artículo 20.

PAGO DE LAS
OBRAS.

Los pagos de las obras se verificarán en virtud de certificaciones expedidas por el Arquitecto Director de la obra, en plazos mensuales a contar desde el mes en que dió comienzo la construcción.

En cada certificación mensual se comprenderán solamente las obras ejecutadas desde la fecha de la última certificación, valoradas a los precios del presupuesto.

Artículo 21.

DUDAS U OMI-
SIONES EN
LOS DOCUMEN-
TOS DEL PRO-
YECTO.

Si ocurriese alguna duda o se hubiese omitido alguna circunstancia en cualquiera de los documentos del proyecto, el Contratista se compromete a seguir en un todo las instrucciones del Arquitecto Director, para que la obra se haga con arreglo a las buenas prácticas de la construcción, siempre que no se oponga a lo fijado en el presente pliego de condiciones y al de las generales del Estado.

Artículo 22.

PERDIDAS O
AVERIAS.

El Contratista no tendrá derecho a reclamación ni indemnización de ningún género por causa de pérdidas o averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor que se determinan en el vigente Pliego de condiciones generales para la contratación de obras de Construcciones Civiles del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 23.

GASTOS AC-
CESORIOS.

Son de cuenta del Contratista los gastos que se ocasionen con motivo de mediciones y peso de los materiales, su ensayo o reconocimiento, los correspondientes a casillas, vallas, guardas, derechos de licencia y arbitrios municipales que respecto a obras estén establecidos o se establezcan en la localidad en el transcurso de la construcción.

Deberá proporcionar toda el agua necesaria para la ejecución de las obras, abonar los gastos de adquisición, transporte, permisos u otros que tenga necesidad de hacer con este objeto, y las dificultades que puedan originársele no serán nunca motivo para detener la marcha de los trabajos.

Artículo 24.

MARCHA DE
LOS TRABAJOS.

En ningún caso podrá el Contratista, alegando retraso en los pagos, suspender los trabajos ni reducirlos a menor escala que la que proporcionalmente le corresponda con arreglo al plazo en que deban terminarse las obras.

Artículo 25.

LIQUIDACION
FINAL.

Terminadas las obras, se redactará la liquidación final por el Arquitecto Director en la forma y con los requisitos señalados en el vigente Pliego de Condiciones generales para la contratación de obras de Construcciones Civiles del Ministerio de Educación Nacional.

CAPITULO V.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Artículo 26.

EJECUCION DE LAS OBRAS.

El Contratista tiene obligación de ejecutar esmeradamente todas las obras y cumplir estrictamente todas las condiciones estipuladas y cuantas órdenes le sean dadas, verbales o escritas, por el Arquitecto Director, entendiéndose que deben entregarse completamente terminadas cuantas obras afectan este compromiso.

Si, a juicio de dicho Arquitecto, hubiese alguna parte de la obra mal ejecutada, tendrá el Contratista la obligación de demolerla, y volverla a ejecutar cuantas veces sea necesario, hasta que quede a satisfacción del Arquitecto, no dándole estos aumentos de trabajo derecho a pedir indemnización de ningún género, aunque las malas condiciones de aquélla se hubiesen notado después de la recepción provisional.

Artículo 27.

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA EN LA DIRECCION Y EJECUCION DE LAS OBRAS.

El Contratista es el único responsable de la ejecución de las obras que haya contratado, no teniendo derecho a indemnización ninguna por el mayor precio a que pudiera costarle, ni por las erradas maniobras que cometiese durante su construcción, siendo de su cuenta y riesgo e independiente de la inspección del Arquitecto Director.

Asimismo será responsable, ante los Tribunales, de los accidentes que por inexperiencia o descuido sobreviniesen, tanto en la construcción como en los andamios, ateniéndose en un todo a las disposiciones de Policía urbana y leyes comunes sobre la materia.

También se sujetará a lo que dispone el Ayuntamiento respecto a entradas y salidas de carros en el solar, vertederos y local de acopio de materiales y sus preparaciones, siendo responsable de este incumplimiento y de los daños que pudieran causar sus operarios en los paseos y arbolados.

Artículo 28.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA NO EXPRESADAS EN ESTE PLEGO.

Es obligación del Contratista ejecutar cuanto sea necesario para la buena construcción y aspecto de las obras, aunque no se halle expresamente determinado en estas condiciones, siempre que, sin separarse de su espíritu y recta interpretación, lo disponga el Arquitecto Director.

Las dudas que pudieran ocurrir en las condiciones y demás documentos del contrato, se resolverán por el Arquitecto Director, así como la inteligencia de

los planos y descripciones y detalles, debiendo someterse el Contratista a lo que dicho facultativo decida.

La Administración se reserva en todo momento y especialmente al aprobar las relaciones valoradas mensuales, el derecho de comprobar, por medio del Arquitecto Director, si el Contratista ha cumplido los compromisos referentes al pago de jornales y materiales invertidos en la obra, a cuyo efecto presentará dicho Contratista las listas que hayan servido para el pago de los jornales y los recibos de abono de los materiales, sin perjuicio de que después de la liquidación final, y antes de la devolución de la fianza, se practique una comprobación general de haber satisfecho dicho Contratista los indicados pagos, por completo.

Artículo 29.

El Contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos de la ley sobre accidentes del trabajo, de la de descanso dominical y disposiciones complementarias, así como, en general, de todas las disposiciones que se dicten por el Estado, en lo que se refiera a contratación del trabajo, garantías de seguridad de los obreros en las obras, seguros de vejez e inutilidad, etc. etc.

Artículo 30.

Queda obligado el Contratista a observar las disposiciones de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la industria nacional, y del reglamento para su ejecución, de 26 de Julio de 1917, que inserta la lista de los artículos en que es dable acudir a la producción extranjera en los servicios del Estado.

LEYES DE ACCIDENTES DEL TRABAJO, DESCANSO DOMINICAL, ETC.

PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL.

CAPITULO VI.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 31.

PLAZO PARA
DAR COMIEN-
ZO A LAS
OBRAS.

El Contratista dará comienzo a las obras, a los diez días de habersele notificado la adjudicación de la subasta y comunicado su aprobación, dando cuenta oficial por escrito, al Arquitecto Director, de haberlas empezado.

Artículo 32.

PLAZO DE
EJECUCION.

El Contratista terminará la totalidad de los trabajos dentro de los dos meses siguientes a la fecha establecida en el artículo anterior para dar comienzo a las obras, a cuyo vencimiento se hará la recepción general provisional por las personas que la Superioridad designe a tal fin acompañadas del Contratista.

Artículo 33.

PLAZO DE
GARANTIA.

El plazo de garantía será de tres meses, y transcurrido este plazo, se hará la recepción definitiva de las obras, en las condiciones prescritas por este Pliego de condiciones generales.

Artículo 34.

OBRAS DE
CONDICION
ESPECIAL.

Siempre que a juicio del Arquitecto Director hubiera algunas partes de la obra que por su índole particular requiriesen especial cuidado, podrá señalar tres o más maestros acreditados para que el Contratista elija entre ellos al que hubiere de ejecutarla, siempre que el precio que presenten los indicados maestros esté dentro del cuadro de precios que acompaña al proyecto, con un cinco por ciento de rebaja en concepto de indemnización por gastos generales.

Este mismo derecho se lo reserva la Dirección facultativa para ciertos materiales cuya fabricación requiere condiciones especiales.

Artículo 35.

FALTAS Y
MULTAS.

Todas las faltas que el Contratista cometa durante la ejecución de las obras, así como las multas a que diese lugar por contravención de las disposiciones municipales, son exclusivamente de su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Artículo 36.

DOCUMENTOS
QUE PUEDE
RECLAMAR EL
CONTRATISTA.

El Contratista podrá sacar a sus expensas copias de todos los documentos del proyecto, cuyos originales le serán facilitados por la Dirección facultativa.

También tendrá derecho a sacar copia de las relaciones valoradas y de las certificaciones expedidas por la Dirección facultativa.

Artículo 37.

LIBRO DE
ORDENES.

En las oficinas de la Dirección tendrá el Contratista un libro de órdenes, donde siempre que lo juzgue conveniente escribirá el Arquitecto Director las que necesite darle, sin perjuicio de ponerlas por oficio cuando lo crea necesario, cuyas órdenes firmará el Contratista como enterado, expresando la hora en que lo verifica.

El cumplimiento de estas órdenes que le sean dirigidas por oficio son tan obligatorias para el Contratista, como las del presente Pliego de condiciones, siempre que en las veinticuatro horas siguientes a la en que firme el "enterado" no presente aquél reclamación sobre las mismas.

I N D I C E.

Artículos.

Páginas.

Capítulo I - DESCRIPCION DE LAS OBRAS.	
1ª.- Obras comprendidas en este Pliego	1
2ª.- Descripción de los trabajos	1
Capítulo II - CONDICIONES QUE DEBEN SATISFACER LOS MATERIALES Y SU MANO DE OBRA.	
3ª.- Procedencia y condiciones generales de los materiales	2
4ª.- Arena	2
5ª.- Cementos	2
6ª.- Yeso	2
7ª.- Morteros	2
8ª.- Ladrillo	3
9ª.- Rasillas	3
10.- Madera	3
11.- Colores, aceites, barnices, etc.	3
12.- Reconocimiento de materiales	4
13.- Aparatos	4
Capítulo III - EJECUCION DE LAS OBRAS.	
14.- Sustitución de peldaños y pavimentos.....	5
15.- Reparación de enlucidos	5
16.- Instalación eléctrica	5
17.- Pintura	5
18.- Butacas	5
19.- Clases de obra no comprendidas en este Pliego	5
Capítulo IV - LIQUIDACION Y ABONO DE LAS OBRAS.	
20.- Pago de las obras	6
21.- Dudas u omisiones en los documentos del Proyecto ..	6
22.- Pérdidas o averías	6
23.- Gastos accesorios	6
24.- Marcha de los trabajos	7
25.- Liquidación final	7
Capítulo V - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	
26.- Ejecución de las obras	8
27.- Responsabilidades del Contratista en la dirección y ejecución de las obras	8
28.- Obligaciones del Contratista no expresadas en este Pliego	8
29.- Leyes de accidentes del trabajo, descanso dominical, etc.	9
30.- Protección a la industria nacional	9
Capítulo VI - DISPOSICIONES GENERALES.	
31.- Plazo para dar comienzo a las obras	10
32.- Plazo de ejecución	10
33.- Plazo de garantía	10
34.- Obras de condición especial	10
35.- Faltas y multas	10
36.- Documentos que puede reclamar el Contratista	11
37.- Libro de órdenes	11

M E D I C I O N E S .



SUSTITUCION de peldaños actuales por otros de granito artificial.

Escalera acceso anfiteatros	34	1'20		<u>40'80</u>	<u>40'80</u>
-----------------------------------	----	------	--	--------------	--------------

REPARACION de enlucidos.

Escalera acceso anfiteatro	1	16'50		7'00	115'50	
Paso a la escalera ..	1	20'00		6'50	<u>130'00</u>	<u>245'50</u>

PAVIMENTO de granito artificial.

Escalera acceso anfiteatro	1	5'00	3'20		16'00	
Id. id. id.	7	1'50	1'50		<u>15'75</u>	<u>31'75</u>

LINEA general de alumbrado.

Salón	1				<u>1</u>	<u>1</u>
-------------	---	--	--	--	----------	----------

PANTALLAS con tubos fluorescentes.

Salón y escalera	18				18	
Paso escalera	3				<u>3</u>	<u>21</u>

PINTURA al óleo sobre paredes.

Salón conferencias ..	1	62'00		7'00	434'00	
Escalera	1	16'40		7'00	114'80	
Paso id.	1	20'00		6'50	<u>130'00</u>	<u>678'80</u>

PINTURA al temple picado, en techos.

Salón conferencias ..	1	$\frac{3'14 \times 11'10^2}{2}$			193'43	
Anfiteatro	1	26'00	3'30		85'80	
Escalera	1	5'00	3'20		16'00	
Paso id.	1	5'00	5'00		<u>25'00</u>	<u>320'23</u>

BUTACAS de haya, asiento y
respaldo tapizado,
con pupitre rebatible,
barnizadas a goma la-
ca.

Hemiciclo inferior .. 126

126

126

CUADROS DE PRECIOS.

—

PRECIOS DE JORNALES.



PRECIOS DE JORNALES.

DESIGNACION DE OPERARIOS.	Precio Pesetas.	OBSERVACIONES.
Encargado general	34'70	
<u>ALBAÑILERIA.</u>		
Oficial de 1ª	25'35	
Id. de 2ª	22'70	
Ayudante	20'00	
Peón especializado	18'00	
Id. corriente	16'00	
<u>EBANISTAS.</u>		
Oficial 1ª	25'35	
Ayudante	22'70	
Aprendiz	16'00	
<u>ELECTRICIDAD.</u>		
Oficial 1ª	25'35	
Ayudante	22'70	
Aprendiz	16'00	
<u>PINTURA.</u>		
Oficial 1ª	25'35	
Ayudante	22'70	
Aprendiz	16'00	

PRECIOS DE MATERIALES.



PRECIOS DE MATERIALES.

DESIGNACION DE MATERIALES.	Precio Pesetas.	OBSERVACIONES.
<u>PETREOS.</u>		A pie de obra.
M3. gravilla de río	70'00	
M3. arena de río	60'00	
<u>AGLOMERANTES.</u>		
100 kgs. cemento Portland	54'00	
100 " yeso recio	13'00	
100 " id. fino	13'00	
100 " id. calcinado	46'00	
<u>CERAMICOS.</u>		
100 ladrillos macizos de 12x25x4'5..	448'00	
100 id. huecos de 12x25x4 e/m.	553'00	
1'00 m2. pavimento granito artifi- cial	128'90	
<u>MADERAS.</u>		
1 m3. madera haya 1ª	2.870'00	
<u>TRANSPORTES.</u>		
1 m3. extracción de escombros	16'00	

PRECIOS DE LAS UNIDADES DE OBRA.

—

PRECIOS DE LAS UNIDADES DE OBRA.

Nº de orden.		Precios en letra.	Precios en cifra.
1	Metro lineal de sustitución de peldaños actuales por otros de granito artificial.	Ciento ochenta y tres pesetas	183'00
2	Metro cuadrado reparación de enlucidos	Diez y seis pesetas ..	16'00
3	Metro cuadrado pavimento de granito artificial	Ochenta y ocho pesetas	88'00
4	Unidad de línea general de alumbrado	Dos mil ochocientas noventa pesetas	2.890'00
5	Unidad de pantalla con tubo fluorescente	Ochocientas veinticinco pesetas	825'00
6	Metro cuadrado pintura al óleo sobre paredes	Doce pesetas	12'00
7	Metro cuadrado pintura al temple picado, en techos ...	Seis pesetas, diez céntimos	6'10
8	Unidad de butaca de haya con asiento y respaldo tapizado.	Cuatrocientas ochenta pesetas	480'00

DETALLE DE LOS PRECIOS DE LAS UNIDADES DE OBRA.

=====

DETALLE DE LOS PRECIOS DE LAS UNIDADES DE OBRA.

1).- M1. DE SUSTITUCION DE PEIDANOS ACTUALES POR OTROS DE GRANITO ARTIFICIAL.

Mano de obra completa	26'10
1 ml. de grada de granito	88'25
Mortero de cemento	19'45
Extracción de escombros	8'15
153 % seguros sociales s/26'10 pts.	39'93
Mediosauxiliares	<u>1'12</u>

CIENTO OCHENTA Y TRES PESETAS 183'00

2).- M2. REPARACION DE ENIUCIDOS.

Mano de obra completa	3'55
Mortero de cemento	4'48
Id. de yeso	2'12
153 % seguros sociales s/3'55 pts.	5'43
Medios auxiliares	<u>0'42</u>

DIEZ Y SEIS PESETAS 16'00

3).- M2. PAVIMENTO DE GRANITO ARTIFICIAL.

Mano de obra completa	10'45
1 m2. pavimento	57'55
Mortero de cemento	3'69
153 % seguros sociales s/10'45 pts.	15'98
Medios auxiliares	<u>0'33</u>

OCHENTA Y OCHO PESETAS 88'00

4).- UNID. DE LINEA GENERAL DE ALUMBRADO.

Mano de obra	361'60
Materiales	1.964'30
153 % seguros sociales s/361'60 pts.	553'24
Medios auxiliares	<u>10'86</u>

DOS MIL OCHOCIENTAS NOVENTA PESETAS 2.890'00

5).- UNID. DE PANTALLA CON TUBO FLUORESCENTE.

Mano de obra	38'45
Materiales	725'60
153 % seguros sociales s/38'45 pts.	58'82
Medios auxiliares	<u>2'13</u>

OCHOCIENTAS VEINTICINCO PESETAS 825'00

6).- M2. PINTURA AL OLEO SOBRE PAREDES.

Mano de obra	2'46
Materiales	5'65
153 % seguros sociales s/2'46 pts.	3'76
Medios auxiliares	<u>0'13</u>

DOCE PESETAS 12'00

7).- M2. PINTURA AL TEMPLE PICADO, EN TECHOS.

Mano de obra	1'08
Materiales	3'25
153 % seguros sociales s/1'08 pts.	1'65
Medios auxiliares	<u>0'12</u>

SEIS PESETAS, DIEZ CENTIMOS 6'10

8).- UNID. DE BUTACA DE HAYA CON ASIEN TO Y RESPALDO TAPIZADO.

Mano de obra	38'40
Materiales	380'10
153 % seguros sociales s/38'40 pts.	58'75
Medios auxiliares	<u>2'75</u>

CUATROCIENTAS OCHENTA PESETAS 480'00

PRESUPUESTO.



40'80	M1. sustitución de peldaños actuales por otros de granito artificial	183'00	7.466'40
245'50	M2. reparación de enlucidos	16'00	3.928'00
31'75	" pavimento de granito artificial	88'00	2.794'00
1	Unid. línea general de alumbrado		2.890'00
21	" pantallas con tubos fluorescentes ...	825'00	17.325'00
678'80	M2. pintura al óleo sobre paredes	12'00	8.145'60
320'23	" pintura al temple picado, en techos..	6'10	1.953'40
126	Unid. butacas de haya, asiento y respaldo tapizado, con pupitre rebatible, barnizadas a goma laca	480'00	<u>60.480'00</u>
SUMA LA EJECUCION MATERIAL			<u>104.982'40</u>

RESUMEN DEL COSTE TOTAL.

Importe de ejecución material de las obras proyectadas	104.982'40
A añadir: (Plus de carestía de vida, 25 %	
(Plus familiar 25 %	
Total 50 %	
El 50 % sobre el coste de la mano de obra: 31.494'72 pts.	<u>15.747'36</u>
SUMA	120.729'76
15 % aumento de contrata sobre importe de ejecución material	15.747'36
Honorarios de Arquitecto por formación de proyecto:	
3'50% sobre ejecución material	3.674'38
Reducción del 50 % que previene el Decreto de 16-X-42	<u>1.837'19</u>
Honorarios efectivos por formación de proyecto	1.837'19
Id. id. por dirección de las obras	1.837'19
60 % de la cantidad anterior al Aparejador	<u>1.102'31</u>
<u>COSTE TOTAL DE LAS OBRAS</u>	<u>141.253'81</u>

Asciende el coste total de las obras, a la expresada cantidad de CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y TRES PESETAS, OCHENTA Y UN CENTIMOS.

Zaragoza 15 de Julio de 1955.

EL ARQUITECTO,

